

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 29 de marzo de 2023 la petición elevada por la demandada.

**MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Resuelve petición Remitir link
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Richard Alvear Castro CC 18.495.985
Demandado:	Beatriz Eugenia Castrillón Grisales CC 41.917.748
Radicado:	630014003007-2008-00434-00

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la demandada señora BEATRIZ EUGENIA CASTRILLÓN GRISALES se le informe lo siguiente:

*“Qué procesos cursan en mi contra, número de radicación, el estado en que se encuentran, si tienen desistimiento tácito, si ya han sido finalizados, qué títulos judiciales que reposan a mi favor, en caso de que aún hayan procesos activos, realizar la reliquidación del crédito correspondiente, informando el valor que se debe en cada uno de ellos y si hay títulos por cobrar, las actuaciones realizadas dentro del término legal por los demandantes, actualizar las medidas cautelares en caso de estar vigentes, con el monto máximo a descontar por parte de pagaduría, o emitir la orden de finalización y levantamiento de medidas, según el caso”*

Al respecto y revisado el expediente, se le informa lo siguiente:

1. Qué procesos cursan en mi contra.

R/ De acuerdo con la constancia que obra en el documento 2 del expediente, la búsqueda en Siglo 21 arrojó como resultado el proceso 63001400300720080043400, en el cual aparece como parte demandada.

2. Número de radicación,

R/ 63001400300720080043400

3. El estado en que se encuentran.

R/ Se encuentra terminado

4. Si tienen desistimiento tácito,

R/ Si, el proceso se terminó por desistimiento tácito decretado mediante providencia del 24 de agosto de 2012.

5. Si ya han sido finalizados, qué títulos judiciales que reposan a mi favor.

R/ Revisado el portal web del banco agrario se pudo constatar que no existen títulos a favor de la demandada.

6. En caso de que aún hallan procesos activos, realizar la reliquidación del crédito correspondiente, informando el valor que se debe en cada uno de ellos, las actuaciones realizadas dentro del término legal por los demandantes, actualizar las medidas cautelares en caso de estar vigentes, con el monto máximo a descontar por parte de pagaduría, o emitir la orden de finalización y levantamiento de medidas, según el caso.

R/ El proceso no está activo.

Igualmente se dispone la remisión del link del expediente judicial al correo electrónico [castrillonb@hotmail.com](mailto:castrillonb@hotmail.com) y [bcastrig@hotmail.com](mailto:bcastrig@hotmail.com) de la demandada, para que pueda revisarlo.

**NOTIFIQUESE,**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 055** DEL 30 DE MARZO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5227377803706befe4efeb15da9c081fd75c105f49a0f773f3f25bd538e979**

Documento generado en 28/03/2023 05:25:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**